## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN Nº 022-2024-CEU-UNE

La Cantuta, 08 de noviembre del 2024

**VISTOS:** Los resultados obtenidos en la elección de Decano de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, realizada el 5 de noviembre de 2024, en la cual se ha obtenido la participación del 38.5% de los docentes y del 40.3% de los estudiantes de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0002-2024-AU-UNE se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (CEU UNE), de acuerdo a ley;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley Universitaria N°30220 precisa que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables;

Que, el CEU UNE ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, de Ciencias, de Tecnología, de Ciencias Empresariales, de Pedagogía y cultura Física y de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, aprobado con Resolución N° 2570-2024-R-UNE, habiéndose difundido a través del sitio web del CEU UNE;

Que, en el Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 2570-2024-R-UNE, en la segunda disposición final indica "Lo no previsto en este Reglamento de Elecciones, durante el proceso electoral, será resuelto por el Comité Electoral Universitario";

Que, conforme lo establece el Artículo 38° del Reglamento de Elecciones de Decanos 2024, que dice: se puede declarar la nulidad de las elecciones de oficio o a solicitud de parte de algún personero general, en los siguientes casos:

a. Para la elección de autoridades, cuando no se alcance una participación electoral mayor al sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y mayor al cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. De no alcanzar cualquiera de estos porcentajes, se convocará a una nueva elección.

Que apreciándose los resultados obtenidos en la presente elección y no habiéndose obtenido la participación del sesenta por ciento 60% de docentes ordinarios, no cumpliéndose con el artículo 38° del Reglamento de Elecciones de Decanos, en lo referente a la participación

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"



### COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" de docentes, el Comité Electoral Universitario en uso de sus Facultades declara la Nulidad de las elecciones de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 0002-2024-AU-UNE

## **RESUELVE:**

Dra. Haydeé FLORES PIÑAS

Presidenta /

**ARTÍCULO 1º.-** Habiéndose declarado nula las elecciones para elección de Decanos de fecha 05 de noviembre, convocase a nuevas elecciones de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, fijándose fecha oportunamente.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la UNE EGyV.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Virginia Gabriela RUIZ PALLADINI

Secretaria